



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 FEB. 2007

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458
RES. H. N° 044-07

Expte n° 5.091/05

VISTO:

La elevación realizada por la Escuela de Letras en la que solicita se adopten medidas tendientes a dejar debidamente aclarada la situación de los alumnos de esa Carrera, con relación al cursado de los distintos módulos de la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura" (Plan 2000); y

CONSIDERANDO:

Que en el pedido requiere: a) Se clarifique la situación administrativa y legal de los estudiantes que, habiendo iniciado el cursado de los módulos de la materia Didáctica de la Lengua y la Literatura (Plan 2000) y habiendo promovido en ella tales módulos, optaron luego por la cátedra paralela para cursar los módulos restantes y concluir la materia y b) Se establezcan criterios de equivalencia entre los módulos cursados en las dos cátedras actualmente existentes de dicha materia, a saber, las que están a cargo de la profesora Cristina Fajre, con las auxiliares Mabel Parra y Patricia Bustamante y la cátedra paralela autorizada por Res.H.N° 133/06, a cargo de la Prof. Angélica Sosa; y.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 653/06, teniendo en cuenta los fundamentos del pedido realizado, aconseja establecer la equivalencia entre los módulos cursados por los estudiantes en las cátedras implementadas de Didáctica de la Lengua y la Literatura (Plan 2000);

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 05-12-06)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER equivalencia y validez recíproca del cursado y promoción de los módulos I, II y III de la asignatura "Didáctica de la Lengua y la Literatura" (Plan 2000), en cualquiera de las dos cátedras implementadas: a cargo de la Prof. Cristina Fajre y de la cátedra paralela a cargo de la Prof. Angélica Sosa.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la docente a cargo de la cátedra "Didáctica de la Lengua y la Literatura" (Plan 2000), en la que el estudiante promueva el "Módulo III", será el responsable de calificar, con la nota correspondiente, la materia completa.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a la Escuela de Letras, alumnos interesados, Dirección de Control Curricular y Departamento Alumnos.


PROF. SUSANA I. FERNANDEZ
SECRETARIA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa




Lic. CATALINA BULTBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa